



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Nueve (09) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO RADICACIÓN: 2018 – 519

En atención al memorial allegado por el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA, en el que informa la aceptación de solicitud de negociación de deudas de persona natural no comerciante, presentada por el señor JOSÉ CONCEPCIÓN PINEDA MUÑOZ el Juzgado **DISPONE**,

1.- DECRETAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso, tal y como lo dispone el numeral 1º del artículo 545 del Código General.

2.- COMUNICAR la anterior determinación CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA.

3.- OFICIAR a la entidad CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA, para que indique a este Despacho judicial, cuál es la situación jurídica del proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante del señor JOSÉ CONCEPCIÓN PINEDA MUÑOZ.

NOTIFÍQUESE,

Juan Fernando Barrera P.
JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **10 de Febrero de 2021**

Por ESTADO N° 007 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopccm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co